

NORMAS INTERNACIONALES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES ADAPTADAS A GUATEMALA -ISSAI.GT-

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2017





Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

-ISSAI.GT- 1720

Directriz de Auditoria Financiera

La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados





Base de la adaptación

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 30 literal n), 43 y 53 del Acuerdo Gubernativo número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se emite la presente Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1720 "La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados", basada en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 1720 la cual corresponde al Nivel 4 Directrices de Auditoría, autorizada y aprobada en el año 2010 por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI.







Contenido

∟a responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contiene estados financieros auditados	
- rundamentos	1
ntroducción a la NIA	1
Contenido de la Nota de Práctica	2
Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público	2
Definición de otra información	2
Discrepancias significativas	2
nformación con errores materiales respecto de los hechos	2







La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados

Fundamentos

Esta Nota de Práctica proporciona orientaciones adicionales sobre la NIA 720, La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados, y debe leerse conjuntamente con ella. La NIA 720 entra en vigor para las auditorías de estados financieros correspondientes a períodos que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2009. Esta Nota de Práctica será efectiva en la misma fecha que la NIA.

Introducción a la NIA

La NIA 720 aborda la responsabilidad del auditor en relación con otra información que figure en documentos de estados financieros auditados y su comunicación. En ausencia de una exigencia concreta motivada por circunstancias especiales del nombramiento de auditoría, la opinión de auditoría no abarcará otra información y el auditor no tiene expresamente que pronunciarse sobre si esa otra información está presentada de forma idónea o no. No obstante, el auditor la examinará porque si contradice de forma significativa los estados financieros, la credibilidad de estos puede verse afectada.

En la NIA 720 la expresión documentos que contienen estados financieros auditados se refiere a los informes anuales (o documentos similares), destinados a las partes interesadas (o personas con similar interés), que incluyen estados financieros auditados y la opinión de auditoría sobre ellos. La NIA puede también aplicarse, y adaptarse en función de las circunstancias si es necesario, a otros documentos que incluyan estados financieros auditados.



Todas las Notas de Práctica habrán de leerse conjuntamente con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1000" Introducción general a las Directrices de auditoría financiera" de la INTOSAI."





Contenido de la Nota de Práctica

- P1. La Nota de Práctica proporciona orientaciones adicionales para los auditores del sector público en relación con los aspectos siguientes:
- a) Definición de otra información.
- b) Discrepancias significativas.
- c) Información con errores materiales respecto de los hechos.

Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público

P2. La NIA 720 contiene disposiciones de aplicación y otras disposiciones explicativas con consideraciones específicas a las entidades del sector público en el párrafo A7.

Definición de otra información

- P3. El párrafo A3 de la NIA ofrece ejemplos de otra información en documentos que contienen estados financieros auditados. Otros ejemplos propios del sector público pueden ser manifestaciones sobre control interno o información sobre resultados como los siguientes:
 - Cotejo de resultados con la información financiera.
 - Calidad de los servicios.
 - Volumen de trabajo.
 - Objetivos de eficiencia y otros instrumentos de medición.

Discrepancias significativas

P4. El párrafo 13 de la NIA exige al auditor manifestar a los encargados de la entidad su preocupación cuando los empleados o los mismos encargados de la entidad se niegan a que se realice una revisión necesaria de otra información. Los auditores del sector público pueden tener la obligación o tomar la decisión de comunicar no sólo con los encargados de la entidad sino con otras partes interesadas.





Información con errores materiales respecto de los hechos

P5. El párrafo 16 de la NIA exige al auditor manifestar a los encargados de la entidad su preocupación cuando ha señalado a la los empleados o a los mismos encargados de la entidad la existencia de errores materiales respecto a los hechos que aquélla se niega a corregir. Los auditores del sector público pueden tener la obligación o tomar la decisión de comunicar no sólo con los encargados de la entidad sino con otras partes interesadas.





Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales Contralor General de Cuentas

Licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría Subcontralor de Probidad

Licenciado César Armando Elías Ajcá Subcontralor de Calidad de Gasto Público

Licenciada Sandra Patricia Esteban Cambrán **Subcontralora Administrativa a.i.**

